

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016

#### **ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA. Da. MILAGROS TOLÓN JAIME.

## **CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

## **CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

# **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



# ORDEN DEL DÍA

# 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 5 de diciembre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

# ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 372/2016 DE 18 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 377/2015-SECCIÓN D.-

Expte.:R 33/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Antonio Díaz García contra el Ayuntamiento de Toledo, debido a lesiones producidas (según manifiesta) al pisar arqueta de agua en mal estado situada en la unión entre las calles Hernisa y Jarama.-

# La Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 377/2015-D que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Díaz García contra la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 27 de agosto de 2015; por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de una caída producida en una calle de titularidad municipal.

### Dicha Sentencia se fundamenta en los siguientes extremos:

"En el presente caso, hay que entender que no se cumplen los requisitos para apreciar la relación de causalidad entre el daño alegado por el recurrente y el funcionamiento del servicio público; dado que la falta de atención del recurrente al transitar por la calle, cruzando por una zona de la calzada en la que no existía paso de peatones, constituye un elemento decisivo en la producción de la caída que sufrió el demandante. Si bien resulta incuestionable que existía un desperfecto o irregularidad en la calzada, consistente en un rebaje de la tapa de una alcantarilla, que posteriormente fue reparado; dicha tapa no se encontraba suelta. Asimismo aunque existieran obstáculos en la acera, como son los soportes de vallas publicitarias, dada la anchura de la acera; tales obstáculos podían ser sorteados. Además los hechos ocurrieron a las 13:30 horas, es decir, a plena luz del día; por lo que había visibilidad en la



zona. Asimismo, el recurrente conocía el lugar, pues había una habitualidad en el tránsito sobre el mismo, como el propio recurrente ha declarado.

Todas las anteriores circunstancias nos llevan a la conclusión de que la caía se habría evitado si el recurrente hubiera puesto mayor diligencia al transitar por la calzada, pues precisamente se trata de un espacio no habilitado para para los peatones; existiendo plena visibilidad, y siendo habitual el tránsito del recurrente en la zona. Esto hace que se rompa el nexo de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados por el recurrente.

Por todo ello el recurso procede ser desestimado."

La Junta de Gobierno se da por enterada de la referida Sentencia.

# 3°.- FACTURACIONES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante los períodos indicados en el epígrafe, emitidas por:
  - → "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.". Importe: 132.255,22.- €
    (mes de agosto).
  - "AURA ENERGÍA, S.L.". Importe: 1.542,95 € (mes de agosto).
  - → "AURA ENERGÍA, S.L.". Importe: 1.395,51 € (mes de septiembre).
  - "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.". Importe: 83.572,47.- € (mes de septiembre).
- Propuestas económicas en fase "O" formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 4.347, 4.367, 4.353 y 4.349 respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

# ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos sobre los expedientes de que se trata, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



- 4.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a "CENTRO MÉDICO TOBAR, S.L." (Expte. 296/16) para acondicionar local para clínica dental en la Avda. del Madroño núm. 6— Local 18, conforme al proyecto técnico visado el 8 de noviembre de 2016, y la documentación presentada en fecha 4 de febrero de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.
  - Una vez concluidas las obras y con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "COMUNICACIÓN PREVIA" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
    - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
    - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
    - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
    - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
    - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.
  - El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



- **4.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **SOLOPTICAL MARMOLISTA, S.L. (Expte. 215/16)** para acondicionar local para Óptica en el Centro Comercial Luz del Tajo–Local 012-013, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:** 
  - Una vez concluidas las obras y con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "COMUNICACIÓN PREVIA" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
    - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
    - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
    - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
    - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
    - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.
  - El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



4.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a "BURGER KING SPAIN, S.L.U." (Expte. 235/16) para adaptar nave para Restaurante en la calle Jarama núm. 7, conforme al proyecto de ejecución visado el 26 de octubre de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia ampara exclusivamente las obras incluidas en el proyecto técnico señalado anteriormente, a desarrollar en el interior de la parcela; aquéllas otras solicitadas a través de procedimiento de licencia de obra menor (Expte. Núm. 1157/16) que afectan al acerado circundante y espacios exteriores, no podrán iniciarse hasta el momento en que se otorgue licencia específica al efecto, supeditada a los condicionantes que se fijen por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.
- Cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, que se acompañan al presente.
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "DECLARACIÓN RESPONSABLE" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - Autorización sanitaria de funcionamiento, o declaración responsable presentada ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.
  - Certificación de aislamiento acústico conseguido conforme a lo establecido en el Código Técnico de la edificación, DB-HR.



- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.4) Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue Entidad "PROMOCIONES licencia obras а la otorgada de CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L." para construcción de edificio (I Fase) de 46 viviendas de protección pública, locales, trasteros y garajes en la P.R-1 de la V<sup>a</sup> Fase del Polígono Residencial de Sta. M<sup>a</sup> de Benquerencia (Expte. 237/15); con arreglo a la documentación final de obra presentada visada con fecha 8 de noviembre de 2016 y planos complementarios incorporados con fecha 2 de diciembre de 2016, con el siguiente resultado final: 46 viviendas, 3 locales, 51 plazas de aparcamiento (una no funcional) y 46 trasteros.

<u>La presente modificación queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en los acuerdos de concesión de licencias</u> (Resoluciones JGCT de 02/12/15 y 21/07/16).

#### 5°.- LICENCIA DE APERTURA Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD.-

En relación con el expediente 292/16 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, la Jefe de la Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite informe-propuesta favorable, basado en lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1º. En fecha 19 de diciembre de 2005, por la Entidad JSK Promociones Inmobiliarias, S.A. se solicita licencia para funcionamiento de Garaje-aparcamiento (la fase) correspondiente a una promoción de 32 viviendas ubicada en el núm. 20 de la Carretera de Navalpino, con un total (tras sucesivas modificaciones) de 45 plazas (por aquellas fechas se encontraba en tramitación la respectiva licencia de obras para construcción de dicha promoción); iniciado el procedimiento, éste no llegó a concluir al detectarse diferentes deficiencias que no fueron subsanadas. La promoción de viviendas fue objeto de licencia de primera utilización otorgada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de 19 de julio de 2007.



de Toledo

De otra parte, por la promotora ya señalada se solicita licencia de obras para ejecución de la IIª fase de la promoción inmobiliaria referida, compuesta por un total de 27 viviendas y sus correspondientes trasteros y garaje. Las obras no concluyen y son paralizadas.

2º.- Tras un procedimiento de ejecución hipotecaria seguido en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Toledo, la finca objeto de éste último proyecto se adjudica a la Entidad "CERRO MURILLO, S.A.", que solicita licencia para finalización y terminación de las viviendas indicadas (autorizadas por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015); subrogándose igualmente en expediente iniciado correspondiente a la 1ª fase del garaje.

A estos efectos se aporta documentación técnica relativa a la 2ª fase, justificando la subsanación de las deficiencias señaladas en su día por los Servicios Técnicos Municipales, toda vez que ambas fases comparten instalaciones; pretendiéndose unificarlas en un único garaje con un total de 64 plazas.

- 3º.- Tras visita de inspección realizada por los Servicios Técnicos Municipales, se comprueba que las instalaciones se ajustan a la normativa que resulta de aplicación; emitiéndose informe favorable por:
  - El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas, de fecha 14 de noviembre de 2016.
  - La Técnico de Sanidad Ambiental, de fecha 14 de noviembre de 2016
- 4º.- La Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2016 emite dictamen favorable, aprobando las medidas correctoras que deberán cumplirse para su correcto funcionamiento.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder a la Entidad "CERRO MURILLO, S.A." licencia de funcionamiento para garaje-aparcamiento ubicado en el núm. 20 de la Carretera de Navalpino de esta ciudad, conforme al proyecto visado en fecha 8 de junio de 2016, anexo visado en 8 de agosto de 2016 y resto de documentación técnica que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:



 Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, de las que se dará traslado al solicitante.

# 6º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Plegadero nº 28, formulada por D. Juan Jesús Sánchez Rodríguez; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

### INFO R M E

<u>PRIMERO.-</u> La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2012, concedió licencia de obras a D<sup>a</sup>. María Virginia García-Toledano Arellano (Expte. 312/11) para rehabilitar edificio para vivienda y garaje en la Calle Plegadero núm. 28, conforme al proyecto visado el 12 de marzo de 2012.

Posteriormente, el citado órgano corporativo (en sesiones ordinarias celebradas los días 9 de octubre de 2014 y 20 de octubre de 2016) autorizó respectivamente la modificación del proyecto técnico conforme a la documentación técnica final de obra visada el 3 de abril de 2014, y la documentación técnica aportada en fecha 12 de julio de 2016.

<u>SEGUNDO.-</u> Con fecha 26 de agosto de 2014, por parte de D. Juan Jesús Sánchez Rodríguez (con autorización de la Sra. García-Toledano Arellano, según comunicación vía correo electrónico realizada a favor de su cónyuge) solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente; modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro; copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras.

<u>TERCERO.-</u> Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable en fecha de 14 de noviembre de 2016, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 29 de noviembre de 2016, señalando que no existe inconveniente; ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.

<u>CUARTO.-</u> En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a D. Juan Jesús Sánchez Rodríguez, de Primera Utilización de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Plegadero nº 28, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7°.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LA OFICINA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

### **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Prestación de servicios para coordinación, asistencia y apoyo a la Oficina Municipal de Promoción del Ayuntamiento de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicios de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 13 de octubre de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

**PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN:** 99.173,55.- euros de principal, más 20.826,45.- euros de IVA (120.000.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, contados desde la fecha de firma del contrato.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE**: 21 de octubre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 7 de noviembre de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

### **ÚLTIMO TRÁMITE:**

Apertura de documentación general y ofertas económicas: Junta de Contratación de 10 de noviembre de 2016.



La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 1 de diciembre en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto —entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora junto con el Concejal del Área, de fecha 1 de diciembre de 2016; que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y formula propuesta en consonancia con el mismo.

De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de orden	Licitador	Puntuación Total
1	AUSTRAL CONSULTING, S.L.U.	84,43
2	HABYCO XXI, S.A.	73,43
3	GABRIEL Y PUEBLA, S.L.	63,11
4	ANTARES CONSULTORES Y PROYECTISTAS, S.L.	62,00

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado "AUSTRAL CONSULTING, S.L.U.", propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en virtud de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 8°.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE OCTUBRE).-

### Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de octubre de 2016.
- Certificación número 10 correspondiente a "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS", por importe total de 79.850,33.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.") y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 28 de noviembre de 2016.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



- ➢ Aprobar la Certificación número 10 (DIEZ) derivada de la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS"; durante el mes de octubre de 2016.
- 9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDARS DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 02/2011).-

**EMPRESA:** "CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.".

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

# **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Liquidación del Contrato (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe Técnico sobre la liquidación.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de noviembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. nº 4.363).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ➤ Liquidar el contrato de: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDARS DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 02/2011), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.
- 10°.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDARS DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 14/2006).-

**EMPRESA:** "CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.".

**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

# **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Liquidación del Contrato (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe Técnico sobre la liquidación.



- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de noviembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. nº 4.461).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Liquidar el contrato de: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDARS DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 14/2006), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

# 11º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0134-P**, a **D<sup>a</sup>. Celia Grande Fábregues**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- 1. La Licencia tendrá un periodo de <u>validez de cinco años</u> pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- 2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- 3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- 4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

# 12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN ADMTVA. PARA EXPLOTACIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

**EMPRESA:** "AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L."

**IMPORTE:** 52.016,67 EUROS.

<u>EXPEDIENTE:</u> "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (MAYOR ESPECIALES 5/11)".

# **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente punto.
- Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 8 de junio de 2016 sobre autorización definitiva de cesión de contrato de la UTE "RJ AUTOCARES-"CLASSIC BUS, S.L" – "AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L."; a favor de la mercantil "TRAINVISIÓN SPAIN, S.L.".
- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 7 de noviembre de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de noviembre de 2016.



 Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. Nº 4.430).

# A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar la devolución de la garantía definitiva 48/16 solicitada por la empresa "AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.", por importe de 52.016,67.- euros; relativa al expediente de contratación de "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (MAYOR ESPECIALES 5/11)".

# ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

13°.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN, POR EXTEMPORÁNEO, EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 53/08 (EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO BRAZO-ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE TOLEDO).-

EXPEDIENTE: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 53/08 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE "SUMINISTRO DE VEHÍCULO BRAZO-ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE TOLEDO "(MAYOR SUMINISTROS 8/04).

**EMPRESA:** "ASFLEX EUROFIRE, S.L.".

**IMPORTE:** 22.640 EUROS.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 6 de julio de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar la solicitud de devolución de garantía definitiva en el importe de 22.640 euros depositada por la empresa "ASFLEX EUROFIRE, S.L.".
- En fecha 13 de julio de 2016 se remite el traslado del acuerdo anterior al interesado vía mail, quedando constancia del envío en el expediente.
- Con fecha 25 de noviembre de 2016 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno referido, por el que se desestima la devolución de la garantía interesada.

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta desestimatoria del recurso antedicho, considerando los antecedentes expuestos y sobre la base de los siguientes



#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1 determina: "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

**Segundo.-** La notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre la desestimación de la devolución de garantía definitiva se remitió con fecha 13 de julio de 2016.

Por consiguiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Desestimar el Recurso de Reposición formulado, por extemporáneo.

# 14º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "UNAUTO, S.L." PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS. <u>EJERCICIO 2015.-</u>

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30/12/2015, aprobó una liquidación a cuenta por importe de 40.000 euros, en concepto de revisión de precios para el ejercicio 2015 del contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros; al no poder fijar de manera definitiva el índice de revisión de personal, por estar en negociación el convenio laboral, que fue publicado en el BOP con fecha 29/06/2016.
- El Sr. Economista Municipal ha emitido informe con fecha 27/10/2016, en virtud del cual la revisión del precio/km para el ejercicio 2015 se fija en 2,6779 euros (aumento del 0,2 %), que se traduce en un importe anual de 16.406,32 euros; por lo que habiéndose liquidado a cuenta a UNAUTO, S.L. el importe de 40.000 €, la concesionaria ha de reintegrar al Ayuntamiento la diferencia: esto es, 23.593,68 euros.
- En fecha 15 de noviembre de 2016 la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta en el sentido del informe del Sr. Economista Municipal.
- Por último, consta en el expediente fiscalización conforme con la propuesta de la referida Unidad Gestora, realizada por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.364.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>Primero.</u>- Aprobar la revisión de precio/kilómetro a aplicar, para el ejercicio 2015, al contrato de gestión del servicio de transporte público urbano de viajeros en la ciudad de Toledo; que queda fijado en 2,6779 euros/km y arroja un importe anual de 16.406,32 euros.



<u>Segundo</u>.- Aprobar la liquidación por importe de 23.593,86 euros, <u>a favor del Ayuntamiento</u>, resultante de descontar el anticipo a cuenta por importe de 40.000 euros satisfecho a UNAUTO, S.A., en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 30/12/2015.

# 15°.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "UNAUTO, S.L." PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS. <u>EJERCICIO 2016.</u>-

Emitido informe por el Sr. Economista Municipal en relación con la revisión de precios correspondiente al ejercicio 2016, del contrato suscrito con UNAUTO, S.L. para la gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros; la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta de conformidad con el mismo. Dicha propuesta figura fiscalizada favorablemente por la Intervención General Municipal con la referencia nº 4.365.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>Primero.</u>- Aprobar la revisión de precio/kilómetro a aplicar, para el ejercicio 2016, al contrato de gestión del servicio de transporte público urbano de viajeros en la ciudad de Toledo; que queda fijado en 2,6527 euros/km (-076%)

<u>Segundo</u>.- Aprobar la liquidación resultante de la revisión del precio/km, por el período comprendido de enero a septiembre de 2016, por importe de 49.707,15 euros a favor del Ayuntamiento.

### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ONDA POLÍGONO".-

**UNIDAD GESTORA:** JUVENTUD.

**IMPORTE**: 3.062,00€

**DURACION:** Todo el año 2016.

# **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Informe de la Jefa de Sección de Juventud sobre la conveniencia de la firma del convenio.
- Proyecto del taller de radio.



- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar la formalización de convenios de colaboración que recojan las condiciones bajo las cuales se desarrollen las diferentes actuaciones relacionadas con el área de bienestar social, al que se adscriben, entre otras, la Concejalía de Juventud; a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural Onda Polígono.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

#### PROYECTO DE CONVENIO:

- ➢ <u>OBJETO</u>: Establecer las bases de colaboración para la realización de un Taller de Animación Radiofónica, con una duración de 32 horas de teoría y práctica, con el objetivo de que los jóvenes se familiaricen con el mundo de la radio, como medio de comunicación y un instrumento dinamizador del ocio y tiempo libre.
- ➤ OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 3.062,00€. Por su parte, corresponde a la Asociación Cultural Onda Polígono: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el proyecto de actividades en la forma, condiciones y plazos establecidos en el proyecto adjunto; adoptar las medidas oportunas para preservar las confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley 1/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal; facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud.
  - Informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de diciembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
  - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 4.496).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo, sin perjuicio de tomar en consideración las facultades delegadas en función de las Resoluciones pertinentes (Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015).

# 17º.- DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVOCATORIA 2016.-

Documentación que integra el expediente:

- ANTECEDENTE: Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 15 de junio de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2016, para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Educación al Desarrollo y Sensibilización.
- Acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 24 de noviembre de 2016, una vez efectuada la valoración técnica de los proyectos presentados por parte de la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, en función del baremo y criterios objetivos señalados en cada caso.
- Propuesta de gasto en fase "D" formulada por la Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación, para la distribución de las ayudas conforme figura en el anexo adjunto.
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, en el sentido del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal referido.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.386.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la concesión de ayudas de Cooperación Internacional al Desarrollo y Educación al Desarrollo y Sensibilización por importe total de 140.700 euros, a favor de las Organizaciones que a continuación se detallan y en las cantidades que se indican para cada uno de los proyectos:



Exemo. Ayuntamiento de Toledo

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	"FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA DE COMUNIDADES INDÍGENES EXCLUIDAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SOLOLÁ, QUETZALTENANGO Y EL QUIQUÉ. GUATEMALA"	21.552,00
FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO.	"MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN MEDIA EN CONDICIONES IGUALITARIAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA DE LES PALMIERS, MUNICIPIO DE DJINAKY, DEPARTAMENTO DE BIGNONA. SENEGAL"	21.650,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	"MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE SALUD DE LOS 811 HABITANTES (382 MUJERES Y 429 HOMBRES) DE BATEY LA BALSA, MUNICIPIO DE RAMÓN SANTANA, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS, FASE V. REPÚBLICA DOMINICANA"	21.540,00
MÉDICOS DEL MUNDO	"MEJORA DE LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA REFORMA DE SALUD Y LA PROMOCIÓN DE LOS DDHH CON ENFOQUE DE GÉNERO EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EL SALVADOR""	21.420,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	"PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES PALESTINAS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS PARA EUMENTAR LA RESILENCIA DE LAS COMUNIDADES RURALES DE CISJORDANIA. PALESTINA"	19.318,00
FUNDACIÓN COMUNIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y LIBERACIÓN (COPRODELI)	"TRANSFERENCIA DEL MODELO EDUCATIVO DE COPRODELI A 5 COLEGIOS DE LA SELVA DE HUALLAGA EN LA REGIÓN DE SAN MARTÍN, PERÚ"	18.540,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	"INSTALACIONES, ENSERES Y ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE MAHBES EN SMARA. TINDOUS. ARGELIA"	16.680,00



18º.- CONCESIÓN DE AYUDA EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN. CONVOCATORIA 2016.-

<u>ÚLTIMO ANTECEDENTE:</u> En sesión de 16 de noviembre pasado, la Junta de Gobierno acordó en relación con la distribución de las ayudas de que se trata, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Suspender la concesión de subvención a la Organización "MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD", por importe de 6.142 euros; hasta tanto se apruebe la liquidación de la subvención otorgada a la misma en 2015 para ayuda de emergencia y acción humanitaria en Palestina. La aportación a dicha Asociación propuesta dentro de la convocatoria actual, deberá ser objeto de nueva tramitación una vez que se acredite el requisito de la adecuada justificación y liquidación de la ayuda del ejercicio anterior."

# Documentación obrante en el expediente:

- ➤ La Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación justifica en su Propuesta y escrito los motivos de los cambios autorizados al Proyecto inicialmente subvencionado, ambos de fecha 7/12/2016; relativos a la convalidación de la actuación realizada (reformulación del proyecto) y al gasto ejecutado y aceptado (cuenta justificativa); por un importe total de 7.703.00 euros.
- ➤ Informe de la Intervención General Municipal (sin carácter fiscal) emitido al respecto bajo nº 4.530.
- ➤ Propuesta en fase "D" formulada por la formulada por dicha Unidad Gestora, para la concesión de una ayuda por importe de 5.346,00 euros a favor de la Organización "MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD", correspondiente a la convocatoria 2016.
- ➤ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.504.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de **7.703,00 euros.** 

**SEGUNDO.-** Conceder una ayuda por importe de 5.346,00 euros a favor de la Organización "MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD", dentro de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2016 para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Educación al Desarrollo y Sensibilización; para la ejecución del Proyecto denominado: "JÓVENES Y MINORÍAS: PONTE EN SUS ZAPATOS. SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN REFUGIADA SIRIA".



# 19º.- CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA PARA LÍBANO. CONVOCATORIA 2016.-

<u>ÚLTIMO ANTECEDENTE</u>: En sesión de 16 de noviembre pasado, la Junta de Gobierno acordó en relación con la distribución de las ayudas de que se trata, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Suspender la concesión de subvención a la Organización "MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD", por importe de 6.142 euros; hasta tanto se apruebe la liquidación de la subvención otorgada a la misma en 2015 para ayuda de emergencia y acción humanitaria en Palestina. La aportación a dicha Asociación propuesta dentro de la convocatoria actual, deberá ser objeto de nueva tramitación una vez que se acredite el requisito de la adecuada justificación y liquidación de la ayuda del ejercicio anterior."

# Documentación obrante en el expediente:

- La Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación justifica en su Propuesta y escrito los motivos de los cambios autorizados al Proyecto inicialmente subvencionado, ambos de fecha 7/12/2016; relativos a la convalidación de la actuación realizada (reformulación del proyecto) y al gasto ejecutado y aceptado (cuenta justificativa); por un importe total de 7.703,00 euros.
- ➤ Informe de la Intervención General Municipal (sin carácter fiscal) emitido al respecto bajo nº 4.530.
- ➢ Propuesta en fase "D" formulada por la formulada por la Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación, para la concesión de una ayuda por importe de 6.142,00 euros a favor de la Organización "MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD", correspondiente a la convocatoria 2016.
- ➤ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.503.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de **7.703,00 euros.** 

**SEGUNDO.-** Conceder una ayuda por importe de 6.142,00 euros a favor de la Organización "MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD", dentro de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2016 para Proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria; para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN SIRIA ESPECIALMENTE VULNERABLE ANTE LA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN DE BAALBEK, LÍBANO".



de Toledo

# 20°.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

### 21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

21.1) Solicitud remitida por Da. Susana Navarro Sánchez, en representación de varios comerciantes de la Calle Martín Gamero, por la que interesa autorización para colocación de árboles de Navidad adornados con luces en diferentes puntos de dicha vía pública, durante el período comprendido del 5 de diciembre al 5 de enero próximo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado.

21.2) Da. Patricia Gómez Alonso, en representación de varios comerciantes de la Calle Sillería, formula solicitud de autorización para colocación de pegatinas antideslizantes en la referida vía pública.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda denegar dicha petición por no estimar conveniente la instalación de este tipo de elementos en el espacio interesado.

### 22º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y trece minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**